

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2022-00451
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: JOSÉ ARISTIDES POVEDA PINILLOS
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO POVEDA PINILLOS y OTRO

Previo a resolver sobre lo solicitado en el ítem 013, dese cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto fechado 20 de junio de 2023 (ítem 010).

Nótese que el poder allegado no cumple con lo dispuesto en el art. 5 de la ley 2213 de 2022, dado que no se acredita que haya sido conferido a través de mensaje de datos, ni tampoco se allegó con las formalidades que prevé el art. 74 del C.G.P.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970a155046737e391a32d9637a3a23d2081267f76fe78c90747718d07316911f**

Documento generado en 25/01/2024 11:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>